

mentales, las organizaciones privadas y los particulares a que continúen respondiendo favorablemente y de una manera continua, ya sea bilateralmente o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel o cualquier otro intermediario, a las solicitudes formuladas por el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y por los gobiernos de los países sudanosahelianos;

5. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel que continúe cooperando estrechamente con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y en los esfuerzos de ese Comité tendientes a asegurar la cooperación y coordinación entre los programas y organizaciones de las Naciones Unidas con miras a ejecutar programas de asistencia a mediano y largo plazo;

6. *Pide* al Secretario General que continúe sus actividades encaminadas a movilizar los recursos financieros necesarios para realizar los proyectos a mediano y largo plazo identificados por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

7. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación en la región sudanosaheliana.

106a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1976

31/181. **Recapitalización del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando también su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en particular el párrafo 5 de la sección II, en el que se puso de relieve que, a fin de ampliar el conjunto de recursos de que se dispone para financiar el desarrollo, existe una urgente necesidad de aumentar sustantivamente el capital del Grupo del Banco Mundial, en especial los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, para que pueda poner capital adicional a disposición de los países más pobres en condiciones altamente favorables,

Tomando nota de la declaración hecha por el Presidente del Grupo del Banco Mundial en la reunión anual de la Junta de Gobernadores, celebrada en Manila del 4 al 8 de octubre de 1976, en que se refirió a la necesidad de que se aumenten sustancialmente los recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento, a fin de permitir a estas instituciones continuar ampliando sus préstamos a los países en desarrollo,

Recordando además su resolución 3387 (XXX) de 13 de noviembre de 1975, en la que puso de relieve

que la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento debía promover un incremento considerable en términos reales en los recursos de la Asociación,

I

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

1. *Expresa su preocupación* por el lento progreso de las negociaciones para la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, que pone en peligro sus facultades para contraer compromisos;

2. *Insta* a todos los donantes tradicionales y a otros donantes a que apoyen la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento;

3. *Pone de relieve* la necesidad crítica de fondos en condiciones altamente favorables para financiar el desarrollo de los países en desarrollo, en particular de los menos adelantados de ellos;

4. *Considera* esencial que las negociaciones para la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento concluyan a comienzos de 1977 para reponer los recursos de la Asociación a un nivel considerablemente superior al de la cuarta reposición;

5. *Insta* a los países donantes a que consideren la concertación de arreglos para asegurar que no se interrumpa la facultad de la Asociación Internacional de Fomento para contraer compromisos cuando termine el período actual de reposición de los recursos, a saber, el 30 de junio de 1977;

II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

1. *Insta* a todos los miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a que apoyen urgentemente un aumento considerable de su capital a fin de asegurar niveles adecuados de préstamos a los países en desarrollo, permitiendo así que se mantenga y se amplíe su función como institución eficaz para la financiación del desarrollo;

2. *Expresa su preocupación* por las consecuencias del hecho de que se hayan vuelto más estrictas las condiciones de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento e insta a que estas condiciones se revisen cuanto antes.

106a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1976

31/182. **Preparativos para una nueva estrategia internacional del desarrollo**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y su resolución 3517 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, sobre el examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia,

Profundamente preocupada por el hecho de que las relaciones económicas internacionales tropiecen con

graves problemas y las disparidades económicas entre los países desarrollados y los países en desarrollo se hayan acentuado aún más,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando los resultados obtenidos en una serie de importantes conferencias de las Naciones Unidas celebradas durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con problemas económicos y sociales mundiales,

Consciente de la necesidad de introducir cambios profundos en las relaciones económicas entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo, así como con el Comité Administrativo de Coordinación y otros órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, recopile datos e información pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo teniendo plenamente en cuenta las mencionadas resoluciones sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y las otras resoluciones arriba mencionadas;

2. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su 63º período de sesiones, acerca de la citada información, y decida examinar en esa oportunidad las medidas apropiadas para los preparativos de una nueva estrategia internacional del desarrollo;

3. *Pide también* al Secretario General que vele por que los estudios de investigación y los informes relativos al desarrollo y la cooperación económica, incluidos los que puedan ser necesarios para una nueva estrategia internacional del desarrollo, se ajusten a los objetivos de las mencionadas resoluciones;

4. *Pide además* al Secretario General que aproveche todas las instituciones de investigación y los conocimientos especializados apropiados, especialmente de los países en desarrollo, al preparar los estudios e informes antes mencionados.

*106a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1976*

31/183. Establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974 y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975,

Teniendo en cuenta la resolución 87 (IV) de 30 de mayo de 1976 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹¹⁷, relativa al fortale-

cimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo,

Teniendo presente su resolución 3507 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, sobre los arreglos institucionales en la esfera de la transmisión de tecnología, particularmente los párrafos 2, 5 y 6 de dicha resolución,

Tomando nota de la resolución 1902 (LVII) de 1º de agosto de 1974 del Consejo Económico y Social, sobre la función de un sistema internacional de formación tecnológica en la transmisión y evaluación de la tecnología y en el desarrollo autóctono de tecnologías adecuadas en los países en desarrollo,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su decisión 171 (LXI) de 14 de agosto de 1976, tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica¹¹⁸, como un primer paso para la aplicación de la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General, y decidió transmitir el informe a la Asamblea para su examen en su trigésimo primer período de sesiones,

1. *Reafirma* la importancia de una mayor difusión de la información científica y tecnológica para que los países en desarrollo puedan tener acceso tanto a los descubrimientos de la investigación que sean de su interés como a la experiencia de proyectos de otros países en desarrollo, a fin de que puedan así seleccionar las tecnologías indispensables para su crecimiento industrial y fomentar el desarrollo de su propia capacidad tecnológica;

2. *Felicita* al Secretario General por el informe presentado por el Consejo Económico y Social y le pide que transmita el agradecimiento de la Asamblea General a los miembros del Equipo de tarea entre organismos sobre el intercambio de información y la transmisión de tecnología, que se han comprometido a preparar el plan para el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica;

3. *Toma nota con satisfacción* del informe y de sus conclusiones¹¹⁹, especialmente en lo referente a la importancia de establecer una red útil para todos los países, en particular los países en desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en consulta con las comisiones regionales y con otras organizaciones adecuadas, intensifiquen los esfuerzos, en sus respectivas esferas, a fin de ayudar al establecimiento, en los países en desarrollo, de centros para la transmisión y el desarrollo de tecnología en los planos nacional, subregional y regional, con vistas a proporcionar los elementos fundamentales para el debido funcionamiento de una red internacional para el intercambio de información tecnológica, a través de los sistemas de información nacional, subregional y regional correspondientes;

5. *Pide asimismo* al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos que prosigan su labor de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General, inclusive la preparación y publicación de la guía experimental de los servicios de información de las Naciones Unidas mencionados en el informe¹²⁰, y que presenten a la Asamblea,

¹¹⁸ E/5839.

¹¹⁹ *Ibid.*, secc. IV.

¹²⁰ *Ibid.*, párr. 76 a).

¹¹⁷ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), primera parte, secc. A.